

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2023-A-MDP/LC

Pichari, 2 de enero de 2023

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nº 004-2015-MDP/LC de fecha 8 de abril de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2015-MDP/LC, y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Gerencia de Educación y Desarrollo Social (GEDS), es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable del Desarrollo de los Servicios Sociales, cuyas funciones y atribuciones son: conducir los planes, programas, proyectos y actividades locales referidos a la educación, cultura y deportes, ciencia y tecnología, recreación, salud, vivienda, desarrollo social e igualdad de oportunidades en el ámbito del Distrito de Pichari en concordancia con los lineamientos de política local, regional y nacional. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77 $^{\circ}$  del Decreto Supremo N $^{\circ}$  005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, competiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado un nuevo año fiscal es conveniente designar en el cargo de Gerente de Educación y Desarrollo Social al Prof.. Pablo Hermoza Huillca;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo  $20^\circ$  de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de 2 de enero de 2023, en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III - GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL al Prof. PABLO HERMOZA HUILLCA, identificado con DNI Nº 23978025, como funcionario de confianza, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Gerencia Municipa Interesado Pag. Web Ambiyo

> MINICENLEND DISTRIPL DE PICH LACONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco

